

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO –
SERNANP Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS – SUTRASERNANP**

En la ciudad de Lima, siendo las 12 horas, del día 15 de julio de 2023, se reúnen en las instalaciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, con la asistencia y participación de la **PARTE SINDICAL - Sindicato Único de Trabajadores Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SUTRASERNANP**, en adelante la **REPRESENTACIÓN SINDICAL**, las mismas que se encuentran debidamente representadas por:

Representación del SUTRASERNANP				
Negociación Colectiva 2023-2024				
(Parte Sindical)				
Nº	Nombre/s y Apellidos	DNI	Cargo	Dependencia
01	DAMIÁN COSME CHAHUAILLO HUAMANI	30846880	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque del Santuario Nacional Lagunas de Mejía
02	IGNACIO CEVERO SÁNCHEZ ELIZALDE	00325403	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque del Parque Nacional Cerros de Amotape
03	DAVID RIVEROS DOMÍNGUEZ	41949889	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque de la Reserva Nacional Lachay
04	VICTORIANO GARZÓN AGUILAR	08297371	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque de la Reserva Nacional Paracas
05	EDWIN HERALDO SOCOLA MERINO	00248636	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque del Santuario Nacional Manglares de Tumbes
06	PERCY LABAJOS VILLACORTA	05407255	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque de Reserva Nacional Pacaya Samiria
07	KENDY FIORELA ÁLVAREZ HUARI	70239767	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras
08	JUAN DANIEL DÍAZ TAPIA	09492473	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque del Refugio de Vida Silvestre Los Pantano de Villa
09	PEDRO ANCELMO DEL ÁGUILA PEZO	41372819	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque de la Reserva Nacional Paracas

10	MANRIQUE JEREMÍAS MORENO MILLA	45216649	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque del Parque Nacional Huascarán
----	--------------------------------------	----------	--	---

Asesorados por el señor Luis Butrón Castillo, representante de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú – CTE Perú.

Y de la **PARTE EMPLEADORA - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP**, debidamente representado por:

Representación del SERNANP			
Negociación Colectiva 2023-2024			
(Parte Empleadora)			
N°	Nombre/s y Apellidos	DNI	Cargo
01	NÉSTOR SALDAÑA CAMPOS	07460588	Jefe de la Oficina de Administración, quien presidirá la Representación de la parte Empleadora, ejerciendo la coordinación de la Comisión Negociadora
02	ELIZABETH NOEMÍ LUCAS VELARDE	42276749	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
03	LUIS MIGUEL BECERRA CHÁVEZ	09999487	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos
04	NANCY LÓPEZ CHUMBE	21263108	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Presupuesto
05	MILAGRITOS SOLEDAD FIGUEROA GAMARRA	07501683	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística
06	LUIS MIGUEL RUIZ HUANQUI	46104642	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión.
07	MARCOS LUIS PASTOR ROZAS	07325526	Director Desarrollo Estratégico
08	DEYVIS CHRISTIAN HUAMÁN MENDOZA	29728125	Director de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
09	MARÍA ELENA LAZO HERRERA	08728609	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
10	NADESDA CORTEZ FARFÁN	46640101	Responsable (e) de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa
11	EDGAR EDUARDO VICUÑA MIÑANO	18215474	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información

Denominados en adelante **LAS PARTES**, hemo arribados a los siguientes acuerdos.

[Handwritten signatures and initials]

CLAUSULAS DEL PLIEGO SINDICAL	ACUERDOS TEMPORALES	RESPONSABLES
<p>6.2.3. El SERNANP, conviene en otorgar los EPP de acuerdo a la ley vigente; y, el presente convenio, Así como indumentarias, uniformes con protección UV y equipos de campo, lo cual deben cumplir con las especificaciones técnicas, para todos los trabajadores sindicalizados; siendo enmarcado en las normas de seguridad y salud en el trabajo, principalmente dentro del Principio de protección, como salud, físico y mental en un ambiente seguro, los mismos que serán entregados en el primer trimestre de cada año, de acuerdo con el cuadro siguiente.</p>	<p>Las Partes acuerdan que para el proceso de adquisición de uniformes del personal de campo – Guardaparques, Especialistas y Jefes de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional –, el Sindicato conformará un grupo de apoyo a la unidad usuaria encargada de la elaboración de las especificaciones técnicas de los uniformes del personal que labora en campo, presentando seis (06) trabajadores, de los cuales dos (02) pertenecen a Áreas Naturales Protegidas de la costa, dos (02) a Áreas Naturales Protegidas de la Sierra y dos (02) a Áreas Naturales Protegidas de la Selva, quienes integrarían el grupo de apoyo, por plazo determinado y sin carácter vinculante. Este grupo sería convocado mediante Memorándum por la unidad usuaria, fijándose los detalles de su participación en el mismo documento.</p>	<p>SINDICATO / UOF RRHH</p>
<p>6.2.17. El SERNANP, conviene en otorgar becas para los hijos de los trabajadores afiliados al SUTRASERNANP, que obtengan alto rendimiento académico, con universidades privadas y nacionales (Preuniversitario y universitario).</p>	<p>Las Partes acuerdan que el SERNANP contactará a entidades privadas y estatales que tengan a su cargo el otorgamiento de becas y crédito educativos, difundiendo dicha oferta entre todos los trabajadores con contrato vigente del SERNANP.</p>	<p>UOF RRHH</p>
<p>6.3.3. El SERNANP, conviene en la incorporación del SUTRASERNANP, con derecho a voz y voto en los procesos de planificación y elaboraciones de las especificaciones técnicas para las compras y/o adquisiciones de equipos, herramientas, indumentarias, construcciones y/o otras mejoras para el desempeño de las labores de los trabajadores.</p>	<p>Las Partes acuerdan que, para los procesos de Licitación Pública en la adquisición de motores y automotores, se conformará un grupo de apoyo a la unidad usuaria encargada de la elaboración de las especificaciones técnicas, presentando el Sindicato tres (03) trabajadores para integrar el grupo de apoyo, por el plazo determinado y sin carácter vinculante. Este grupo sería</p>	<p>SINDICATO / UOF LOGISTICA / UNIDADES USUARIAS</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'M' at the top and several vertical signatures below.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a signature at the top, a circled 'P', and several other signatures below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

	convocado mediante Memorandum por la unidad usuaria, fijándose los detalles de su participación en el mismo documento.	
6.2.20. El SERNANP, conviene en disponer el día no laborable con cargo a la devolución una hora diaria para todos los Guardaparques a nivel nacional, el 06 de diciembre de cada año, en reconocimiento al "Día del Guardaparque peruano" por la labor que realiza en salvaguarda de nuestras Áreas Naturales Protegidas.	Las Partes acuerdan que los todos los Guardaparques de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional podrán tomar en compensación el 06 de diciembre de cada año, declarado "Día del Guardaparque Peruano" mediante Resolución Ministerial N° 077-2008-MINAM, debiendo acumular previamente las horas de compensación necesarias, contar la conformidad previa del Jefe del Área Natural Protegida, lo que debe ser informado con anterioridad a la UOF de Recursos Humanos, y que ello no afecte la necesidad del servicio, la programación establecida o ponga en riesgo la integridad del Área Natural Protegida.	JEFATURAS DE ANP / UOF RRHH

CLÁUSULA SEXTA: ACUERDO CON INCIDENCIA PRESUPUESTAL DISPOSICION DEL ESPACIO FISCAL OTORGADO A SERNANP POR EL MEF PARA 2024.

El Coordinador de la Comisión Negociadora del Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024, señor Néstor Saldaña Campos, informó que, de acuerdo con el "Informe Final del Estado Situacional de la administración financiera del Sector Publico", de 2023, se había asignado para el SERNANP un Espacio Fiscal de S/ 188,088.00. Asimismo, destacó que a través del Informe N° 352-2023-SERNANP-OPP, del 14 de julio de 2023, se había emitido el Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos económicos a suscribirse en la negociación colectiva en el nivel descentralizado en el SERNANP.

Ante lo expuesto, el señor Ignacio Cevero Sánchez Elizalde, solicitó se le conceda el uso de la palabra, a lo que se accedió y señaló que, lo hacía en representación de la Parte Trabajadora, proponiendo que el Espacio Fiscal asignado se distribuyera a través de un acuerdo entre las Partes, tomando como base el numeral 6.2.12 del Proyecto de Convenio Colectivo presentado a través del Oficio N° 051-2022-SUTRASERNANP-SERNANP-SG, en el que proponían otorgar un bono de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), por concepto de cierre de pliego, a cada trabajador afiliado al Sindicato, pidiendo que se acordará la distribución de la suma como un bono excepcional, en una única armada y por única vez, a todos los trabajadores que se encuentren afiliados al Sindicato.

En este punto, el señor Néstor Saldaña Campos manifestó que era propuesta de la entidad el distribuir el monto asignado de S/ 188,088.00 entre todos los Guardaparques del SERNANP, que son 755, ello al tratarse del sector de personal mayoritario en la institución, recibiendo cada una la suma de S/ 249.12.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Ante esto, el señor Ignacio Cevero Sánchez Elizalde manifestó que el acuerdo del Sindicato era que este beneficio fuera solo para los trabajadores sindicalizados, con quienes sí tenían un compromiso, por lo que no variarían su posición.

Frente a lo señalado, el señor Néstor Saldaña Campos, como representante de la Parte Trabajadora, solicitó mayor solidaridad de la representación del Sindicato para con sus compañeros que percibían menores sueldos, destacando que, de los 504 trabajadores afiliados al gremio, 50 percibían una remuneración mayor a S/ 4,000.00. En ese sentido, propuso que se distribuyera el monto asignado de S/ 188,088.00 entre los trabajadores afiliados al sindicato y aquellos guardaparques que percibieran una remuneración menor a S/ 1,900.00 y no estuviera afiliados al gremio, siendo estos últimos 287 trabajadores, por lo que cada beneficiario percibiría un bono de S/ 237.18; recibiendo una nueva negativa de los representantes de la Parte Trabajadora. Finalmente, propuso que se considerará a aquellos guardaparques que percibían una remuneración menor a S/ 1,600.00 y no estuvieran afiliados al sindicato, lo que solamente son 128 trabajadores, por lo que cada beneficiario, incluyendo a los sindicalizados, percibiría un bono de S/ 296.66; opción que también fue negada por la representación del Sindicato, manifestando el señor Ignacio Cevero Sánchez Elizalde, representante del SUTRASERNANP, que los trabajadores no sindicalizados sean beneficiados con un bono financiado por el SERNANP.

Pidió la palabra el señor Luis Becerra Chávez, Responsable de la UOF de Recursos Humanos, para señalar que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha publicado el Informe Final del Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, documento que determina el Espacio Fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva centralizados y descentralizados en el sector público, señalando que había que tener presente que el Espacio Fiscal, se refiere a la asignación de recursos adicionales que se prevé incorporar en el presupuesto del sector público del año siguiente, el ejercicio 2024, en el presente caso, para viabilizar la atención de los proyectos de convenios colectivos.

En ese sentido, continuo, a este Espacio Fiscal se le dará un tratamiento de un bono excepcional que no tiene el carácter de permanente y que se otorgará en una única armada y por una única vez, no tendrá carácter remunerativo, ni naturaleza pensionable, como tampoco formará parte del cálculo de beneficios laborales, proponiendo que se abone, a partir de que el Espacio Fiscal sea incorporado en el presupuesto de la entidad, en una única oportunidad, en el primer pago inmediato de haberes posible luego de agotados los trámites administrativos correspondientes.

Luego de un intercambio de opiniones, y habiendo manifestado nuevamente la Parte Trabajadora su negativa a reconsiderar la distribución del monto asignado entre personal que no estuviera afiliado al Sindicato, todos los presentes señalaron su acuerdo con la propuesta presentada por el señor Ignacio Cevero Sánchez Elizalde, representante del SUTRASERNANP, en los siguientes términos:

CLAUSULA SEPTIMA: ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE BONO EXCEPCIONAL, POR UNICA VEZ Y EN UNA UNICA ARMADA, SIN CARÁCTER REMUNERATIVO NI PENSIONABLE

En cuanto el Espacio Fiscal otorgado por el MEF al SERNANP para el ejercicio 2024 sea incorporado en el presupuesto de la entidad, el mismo será abonado en la siguiente oportunidad inmediata de pago de haberes posible, una vez agotados los trámites administrativos correspondientes, distribuyéndose los S/ 188,088.00, asignados mediante un bono excepcional, sin carácter remunerativo, en una única armada y por única vez, a los trabajadores que se encuentran afiliados al Sindicato Único de Trabajadores del SERNANP (SUTRASERNANP) a la fecha de suscripción del presente Convenio, de acuerdo a la relación remitida por dicha organización gremial, verificada por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP; precisándose que dicho bono excepcional no tiene carácter permanente, no tendrá carácter remunerativo, ni naturaleza pensionable, como tampoco formará parte del cálculo de beneficios laborales y será entregado por una única vez.

CLAUSULA OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, las Partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada Parte, quienes son:

#	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo en el Entidad
Representantes Parte Trabajadora			
	Ignacio Cevero Sánchez Elizalde	00325403	Guardaparque del Parque Nacional Cerros de Amotape
	Damián Cosme Chahuaillo	30846880	Guardaparque del Santuario Nacional Lagunas de Mejía
Representantes Parte Empleadora			
	Néstor Saldaña Campos	07460588	Jefe de la Oficina de Administración
	Luis Miguel Becerra Chávez	09999487	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos

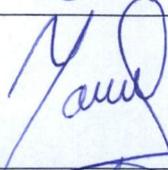
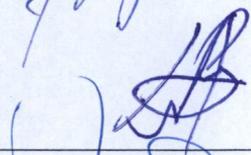
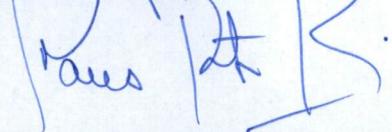
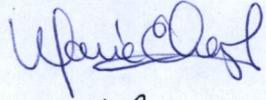
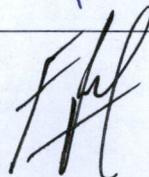
Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento.

CLAUSULA NOVENA: OTROS PUNTOS O CONDICIONES PLANTEADAS EN EL PROYETO DE CONVENIO COLECTIVO

Asimismo, en cuanto a las demás condiciones planteadas en el Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024, no hubo acuerdo entre las Partes.

En Lima, siendo las 13.30 horas, luego de tomado los acuerdos, las Partes manifiestan su conformidad en cada una las cláusulas precedentes, por lo que suscriben el presente Convenio Colectivo, en Lima a los 15 días del mes de julio de 2023, firmado el presente en tres ejemplares igualmente válidos.

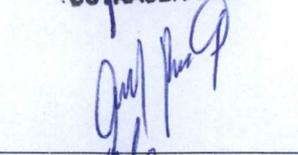
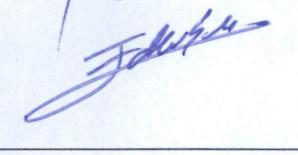
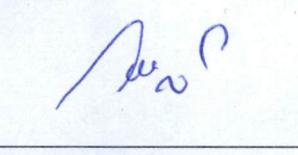
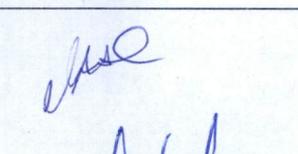
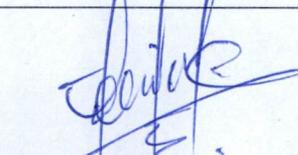
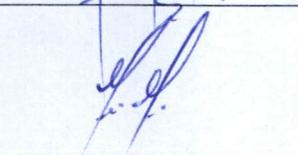
Representación del SERNANP Negociación Colectiva 2023-2024				
N°	Nombre/s y Apellidos	DNI	Cargo	Firma
1	Néstor Saldaña Campos	08179809	Jefe de la Oficina de Administración, quien presidirá la Representación de la parte Empleadora, ejerciendo la Coordinación de la Comisión Negociadora	
2	Elizabeth Noemí Lucas Velarde	42276749	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	

3	Luis Miguel Becerra Chávez	09999487	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos	
4	Nancy López Chumbe	21263108	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Presupuesto	
5	Milagritos Soledad Figueroa Gamarra	07501683	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística	
6	Luis Miguel Ruiz Huanqui	46104642	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión	
7	Marcos Luis Pastor Rozas	07325526	Director Desarrollo Estratégico	
8	Deyvis Christian Huamán Mendoza	29728125	Director de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	
9	Nadesda Cortez Farfán	30849984	Responsable (e) de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa	
10	María Elena Lazo Herrera	08728609	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	
11	Edgar Eduardo Vicuña Miñano	18215474	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información	

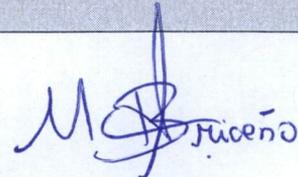
Representación del SUTRASERNANP Negociación Colectiva 2023-2024

N°	Nombre/s y Apellidos	DNI	Cargo	Dependencia	Firma
1	Damián Cosme Chahuaillo Huamani	30846880	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque del Santuario Nacional Lagunas de Mejía	

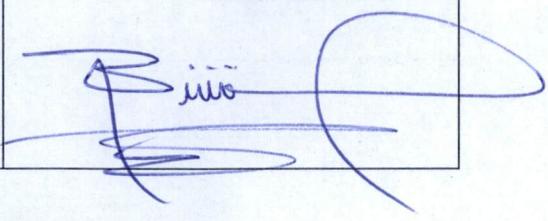
R.

2	Ignacio Cevero Sánchez Elizalde	00325403	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque del Parque Nacional Cerros de Amotape	 Ignacio Cevero Sánchez Elizalde Secretario General SUTRASERNANP
3	David Riveros Domínguez	41949889	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque de la Reserva Nacional Lachay	
4	Victoriano Marciano Garzón Águila	08297371	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque de la Reserva Nacional Paracas	
5	Edwin Heraldo Socola Merino	00248636	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque del Santuario Nacional Manglares de Tumbes	
6	Percy Labajos Villacorta	05407255	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque de Reserva Nacional Pacaya Samiria	
7	Kendy Fiorela Álvarez Huari	70239767	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras	
8	Juan Daniel Díaz Tapia	09492473	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa	
9	Pedro Ancelmo del Águila Pezo	41372819	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque de la Reserva Nacional Paracas	
10	Manrique Jeremías Moreno Milla	45216649	Miembro de la Comisión Negociadora	Guardaparque del Parque Nacional Huascarán	

Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora Colectiva 2023-2024

N°	Nombre/s y Apellidos	DNI	Cargo	Firma
1	Marcela Amparo Briceño Ponce de León	44037147	Analista de Recursos Humanos de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos	

Asesor de la Parte Trabajadora

N°	Nombre/s y Apellidos	DNI	Cargo	Firma
1	Luis Butrón Castillo	01214155	Representante de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú – CTE Perú	

M

Q


See - P
g/
c












J3.

